

DÉCIMA QUINTA SENTENCIA DE LOS JUZGADOS DE PUERTO DEL ROSARIO FAVORABLE EN EL CASCO VIEJO DE CORRALEJO

El pasado 11 de septiembre de 2006, la Jueza del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Puerto del Rosario, D^a. Gemma López Fernández, estimó integralmente la demanda interpuesta por un vecino del Casco



Viejo de Corralejo contra la entidad mercantil Delval Internacional, S.A. , administrada por D. José Manuel Jiménez del Valle, acordando, por un lado, la cancelación de todas las inscripciones contradictorias que constan en el Registro de la Propiedad N^o 1 de Puerto del Rosario en la finca registral nº 27.696; por otro lado, acordando la inscripción de la citada finca a favor del vecino de Corralejo; y por último, condenando las costas del procedimiento a la citada sociedad.

Se trata de la vivienda de D. Ginés de León Umpiérrez y D^a. Candelaria Calero Santana, situada en la calle Almirante Blanco nº 6, con una superficie de 146 metros cuadrados.

Con éste nuevo resultado judicial, ya son 15 las sentencias de los Juzgados de Primera Instancia de Puerto del Rosario que han estimado que los vecinos del pueblo de Corralejo son los legítimos propietarios de las viviendas que se encuentran enclavadas en el casco viejo de Corralejo.

La sentencia indica que la acción declarativa de dominio requiere la concurrencia de los siguientes requisitos: 1.- Identificación de la cosa: Se acreditó a través de la documental presentada en el juzgado (certificación descriptiva y gráfica e informe topográfico) que la finca objeto de litigio está perfectamente identificada y delimitada, coincidiendo plenamente las descripción de los linderos.

2.- Dominio del actor: Se ha probado con la presentación de 2 escrituras, una del año 1961 y otra de 1964, que el vecino de Corralejo ha acreditado la propiedad de la vivienda, por lo tanto, demuestra que ha transcurrido más de 30 años sin interrupción en la posesión acreditando así, no sólo la prescripción extraordinaria (30 años sin título), sino también la ordinaria (10 años con título).

La jueza destaca la declaración de la testigo D^a. Rosario Perdomo, vecina de Corralejo desde hace 69 años en la que afirmó que los vecinos de Corralejo desde que ella vive en Corralejo siempre han vivido en la finca objeto de litigio.

De nuevo vuelve a pronunciarse la jueza sobre la mala fé que ha actuado la entidad mercantil Delval Internacional, S.A., al reconocer D. José Manuel Jiménez del Valle en el plenario que vive desde hace 30 años en Fuerteventura. que conocía el casco de Corralejo y que sabía que

había gente viviendo allí, y por lo tanto, nunca puede quedar amparado y protegido por la fe pública registral.

Llama poderosamente la atención cuando la jueza señala que se encuentra ante un supuesto especial, la finca 951 que ha sido objeto de múltiples procedimientos en estos juzgados.

Por todo ello, la sentencia estima íntegramente la demanda interpuesta por D. Ginés de León Umpiérrez y D^a. Candelaria Calero Santana, declarándolos legítimos propietarios de la finca objeto de litigio y condenado a la entidad mercantil Delval Internacional, S.A. a las costas del procedimiento.

En base a la secuencia de sentencias que se vienen produciendo en todas las instancias judiciales, favorables a los moradores de las casas del Casco Viejo de Corralejo, el Comité de Afectados se felicita por la labor que se viene desarrollando y agradece a todos los vecinos, y personas que se hayan sensibilizado con el problema, el apoyo prestado hasta el día de la fecha. Manteniéndose firme en el propósito que les ha movido desde el principio y que no es otro sino, el restablecer la propiedad registral de todas y cada una de las fincas a sus verdaderos propietarios.